

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarías realicen los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su restauración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cuarenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 23 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de las mismas, a de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante virtud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de septiembre de 1919.)

DON EDUARDO ROSON, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Tomás de Allende, vecino de Bilbao, en instancia presentada en este Gobierno, solicita la concesión de 4 000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término y Ayuntamiento de Córceles, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno en las horas hábiles de Oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejoría, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 5 de septiembre de 1919. Eduardo Rosón

JEPATURA DE MINAS DE LEON

Traslado de oficinas

Se hace saber que terminando en 31 de diciembre del corriente año, el contrato de arriendo del local ocupado por las oficinas de esta Jefatura, en la calle de Sierra Pambley, núm. 7, se abre concurso por noventa días entre los propietarios de casas que reúnan capacidad para el establecimiento de dichas oficinas, en las condiciones siguientes:

1.º El local será suficiente para establecer las oficinas, sales de dibujo, archivo, colecciones de minerales, rocas y fósiles, laboratorio, en sus dos secciones, de vía húmeda y seca y gasómetro para el mismo, y habitaciones para el Conserje.

2.º El contrato se hará por años naturales, y será prorrogable por la décima.

3.º El tipo de alquiler es de 2,400 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Las proposiciones podrán presentarse de las ocho a las catorce en las actuales oficinas.

León a 2 de septiembre de 1919 — El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Benjamín Calleja García, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de agosto, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 365 pertenencias para la mina de hulla llamada *Affredin*, sita en término y Ayuntamiento de La Robla. Hace la designación de las citadas 365 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Pepe», núm. 6.889, o sea el ángulo NE. del antiguo cementerio de La Robla, y desde él se medirán 800 metros al E., colocando la 1.ª estación; 600 al S., la 2.ª; 2.000 al E., la 3.ª; 600 al N., la 4.ª; 1.000 al O., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª; 2.500 al O.,

la 7.ª; 500 al N., la 8.ª; 4.500 al O., la 9.ª; 900 al S., la 10.ª; 3.000 al E., la 11.ª; 300 al N., la 12.ª; 2.500 al O., la 13.ª; 400 al N., la 14.ª; 3.000 al E., la 15.ª; 200 al S., la 16.ª, y con 1.700 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus objeciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 54 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.490. León 21 de agosto de 1919. — A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Joaquín González Díez, vecino de Palacios del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de agosto, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *Araceli*, sita en el paraje «horno de la cal», término de Mata de Ottero, Ayuntamiento de Palacios del Sil. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una peña que existe en dicho paraje, distante unos diez metros de la curva de la carretera de Ponferrada a La Espina; desde cuyo punto se medirán 200 metros al E., colocando la 1.ª estación; 500 al N., la 2.ª; 400 al O., la 3.ª; 500 al S., la 4.ª, y con 200 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus objeciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 54 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.491. León 21 de agosto de 1919. — A. de La Rosa.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de julio de 1919

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el período mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pts. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.	0 47
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1 90
Ración de paja de 6 kilogramos.	0 65
Litro de petróleo.	1 15
Quintal métrico de carbón.	7 00
Quintal métrico de leña.	5 00
Litro de vino.	0 50
Kilogramo de carne de vaca.	2 05
Kilogramo de carne de certero.	1 90

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de agosto de 1919.—El Vicepresidente, P. A., Ricardo Palacios.—El Secretario, P. A., Eusebio Campo

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

Por la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de La Vecilla, se han practicado las liquidaciones correspondientes a las herencias y a cargo de los señores vecinos de los pueblos y Ayuntamientos que a continuación se expresan, cuyas liquidaciones se notifican por la presente; advirtiéndose que en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, habrán de ingresar en la referida Oficina liquidadora de La Vecilla, las cantidades que se mencionan, incurriendo, si no lo verifican, en la multa del 10 por 100 y en la obligación de satisfacer el interés legal de demora de las cuotas liquidadas: (1)

Nombres de los deudores	Vecindad	Causante de la sucesión	Total liquidado Pta. Cs.
AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA			
Leonardo, María, Magdalena, José e Isabel Sierra Suárez	Llanes	Antonia Suárez	18 85
José M.ª Suárez, Eufes, Pedro Emilio, Isaac, María, Francisca e Inés Suárez	Idem	María Rodríguez	23 41
Antonia Suárez, Leonardo, José, María, Magdalena e Isabel Sierra	Idem	Paulino Sierra	16 62
Teresa Flecha, Juan Antonio, Santiago, María, Ramón, Natividad y Gertrudis González	Alcedo	Basilio González	39 77
María, Juan Antonio, Natividad, Gertrudis, Ramón y Santiago González	Idem	Teresa Flecha	46 02
Concepción, Isabel, Josefina, Leonor y Gabriel García Escobedo González	Naredo	Juana García	43 20
Josefa Gutiérrez, Adelaida, Rufillo, Laurentino, José y Victoriano Valbuena	Idem	Santos Gutiérrez	71 85
Lucía Gutiérrez	Idem	Juan Valbuena	11 14
Jerónima Castro, Manuel, María, Eufes, Juan, Pedro y Antonio González	Idem	Pascuala García	7 52
Catalina, José, Venancio, María y Felipe Castro	Solana	Torcuato González	19 28
Pedro Gutiérrez	Idem	Pedro Castro	51 60
María González, Frolán, Simón, Ricardo y Miguel Álvarez	Candanedo	Manuela Gutiérrez	8 85
Sebastiana González, Catalina, Faustino, Felicia, Teresa, Manuel y María Castañón	Idem	Gabriel Álvarez	7 98
Juan, Felipe y José Díez	La Robla	José Castañón	27 15
Marcelino, Engracia, Esteban, Andrés, Juana, Teresa e Isidoro González	Idem	Andrés Díez	14 73
Felipe Rodríguez, Antonio, María, Juan, Rosa y Manuel Rodríguez	Idem	Bles González	38 57
Regina Díez, Dámaso, Manuel, Juan y Angel González	Idem	Vicenta Díez	31 43
Eugenio Collin, Antonia y Juan Collin Flecha	Idem	Santos González	41 37
Crisanto Cubría, Félix, Josefina, José, Esteban, Isidro y Dolores Cubría García	Idem	Juana Flecha	25 35
Andrés González, Luzdivina, Consuelo y Avelino González	Idem	Manuela García	38 58
José Gutiérrez, Alfonso, Angel y María Angela Gutiérrez	Idem	María Rodríguez	28 33
Juan y María González	Idem	Juan Morán	42 73
Inocencia Cantón, Belarmina, Modesta e Isabel Fernández	Idem	Juan González	3 80
	Sorribos	Salvador Fernández	15 47

(1) Véase el Boletín Oficial, núm. 67, del día 3 del corriente mes.

Nombres de los deudores	Vecindad	Causante de la sucesión	Total liquidado Pta. Cs.
AYUNTAMIENTO DE RODIEZMO			
Doyotea Rodríguez, Luis, Tomasa, Delina, Eloina y Florencia Vizueta	Rodiezmo	Victorino Viguera	15 27
Bernardo Díez, Rosa y Laura Díez	Idem	Joaquín Álvarez	26 07
Heredero de Joaquín González	Idem	Joaquín González	622 72
Cándido, Julián, María, Rosenda y Rosa Bayón García	Idem	Manuel Bayón	33 70
Genaro Vega y Aurelio Rodríguez	Idem	Manuel Rodríguez	19 35
Heredero de María González	Idem	María González	662 17
Isabel Bayón	Budongo	Pedro Bayón	7 28
Manuel Vizueta	Idem	Francisco Castañón	7 28
Manuel Valbuena	Idem	Beatriz Alonso	75 74
Joaquín, Concepción y Fermín Vallejo	Idem	Manuel Vallejo	11 07
Heredero de María García	Idem	María García	168 32
Heredero de María Martínez	Casares	María Martínez	505 80
María, Fabián y Manuel Gutiérrez	Idem	Valerio Gutiérrez	12 48
Antonio Bayón	Tocina	Justa Vizueta	41 20
María Rodríguez, Manuel, Belarmin, Eufes, G. bino y Adoración Suárez Rodríguez	Idem	Felipe Suárez	16 31
Agustín Martínez, Apolonia, Jesusa, Encarnación y Constantino Martínez	Millard	Rosenda Rodríguez	31 20
Manuel, Felipe y María-Rosa Fernández	Pondilla	María de la Vega	7 71
Antonio González, Benigno, Manuel, Regina, Felicidad, Próspero, Antonio y Máximo González	Ventosa	Rosa González	23 65
AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA			
Cayetana Puente, Juada y Manuel Ferreras	La Ercina	Benito Ferreras	28 59
Isidoro Sánchez Bayón	Oceja	Obdulia del Barrio	31 95
Pascuala Sánchez y José Rodríguez	Idem	Torbio Rodríguez	47 97
Eugenia Sánchez, José, Laudelino, David y Concepción Sánchez	San Pedro	Marciano Sánchez	30 80
Inés Fernández, Isidoro y Pedro Valladares	La Serna	Manuel Valladares	17 20
AYUNTAMIENTO DE MATALLANA			
Benigno Barrero, Baltasara, Victoriano, Eusebio, Isidoro, María, Beatriz y Rosa Barrero	Matalana	Antonia Gutiérrez	28 02
Fernando Robles, Julián, Margarita e Isidora Morán Tascón	Idem	Juana Tascón	51 70
Encarnación Lanza, Isaac, Babino, Teresa y Fernando Brugos	Idem	Serguro Brugos	40 38
Baltasara Fernández, Eusebio y Miguel Díez	La Valcuera	Agustín Díez	15 90
María González	Idem	Esperanza González	3 32
Heredero de Lucía García Díez	Orzonaga	Lucía García	15 47
AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA			
Demetrio, María, Jorge y Mariano González	Coladilla	Angela Fernández	14 44
AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA			
Manuel Rodríguez, Adolfo, Matilde y Cándido Rodríguez Llamazares	Vegaquemada	Isabel Llamazares	22 72
AYUNTAMIENTO DE BOÑAR			
Agueda González, Imelino e Inés Sancho	Veznuevo	Pablo Sancho	12 85
Lucía Fernández	Valdecastillo	Carlos Fernández	9 66
Manuel García	Barrio	Angela Reguera	7 55
Luciano García	Llama	Catalina Blanco	20 80
Agustín Río	Flechas	Joaquín Río	4 46

Nombre de los deudores	Vecindad	Causante de la sucesión	Total liquidado Pta. Os.
AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGO			
Josef. González y Juan Antonio Alonso	Valdepiélagos	Toribio Alonso	8 81
Teresa Sierra y Eugenio González	Idem	Agustina Tascón	92 70
Eugenio García, Baltasar, Leonor, Jesús y Atillano García	Correcillas	Francisco García	10 07
Cayetano Gutiérrez Sierra Benito, Pascual, Vicente y Juana González	Avtaeos	Petra Tascón	48 91
	La Mata	Victoria Prieto	17 52

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA			
Baltasara Diez	Santa Colomba	Ramón Rodríguez	24 56
Matilde Otero	Idem	Lorenzo González	81 30
María González	Idem	Pedro González	14 58

AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA			
Pedro, Marcelino y Antonio Diez	Campcherroso	Juan Diez	17 37
Martin Diez, Marceliano Tascón Diez, Josefa Diez y Valentín González Diez	Idem	Rosa Diez Fernández	374 37
Lorenzo Gonzalez	La Vecilla	Ignacio García	545 45
Eugenio Diez	Idem	Ignacio García	680 85
María García Aller	Idem	Tomás González	36 54
Balibio Tascón	Idem	Adelfina González	46 17
Carlos Tascón	Sopeña	Josefa García	35 65

AYUNTAMIENTO DE VALDELUQUEROS			
Felipe y Cirilo Ferrández	Lagueros	Baltasar Ferrández	20 18
Heredero de José Ferrández Balzán	Redipuerrias	José Ferrández	187 83

AYUNTAMIENTO DE CARMENES			
Isidra Cansaco y Bolardina Suárez	Cármenes	Andrés Suárez	114 24
Rosalba Fernández, José, Emilio, Amalia, María, Felicidad, Teodoro, Juan, Fermína, María y Guadalupe Alonso	Idem	Andrés Alonso	36 83
Modesto López, Laura y Eleuterio López	Idem	María Fierro	30 94
Clemente Fernández, Ascensión, Nicamor y Jesús Fernández	Tebanedo	Luisa Fernández	15 85
José Fierro, María, José, Manuel y Rosalía Fierro	Idem	Isidoro García	24 08
Martin Diez	Idem	Rosaura Fernández	58 57
Tiburcio González, Marcelino, Baltasar y Benigno González	Getino	Francisco Díez	59 41
Cleandio Díez Ferrández	Idem	Teresa Díez	61 29
Benjamin, Aurora y Mariána Fierro	Pontedo	Venancio Fierro	35 66
Epifanio, Justiniano y José Fierro, vecinos de Izagre (León)		Bonifacio Fierro	34 29
Doctores Fidalgo, Lucas, Evargetina, Isidro, Obdulia, Antonio y Mónica Oblanca, vecinos del Ayuntamiento de San Andrés (León)		Joaquín Oblanca	10 05

Contra la liquidación pueden interponer los interesados recurso ante el Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días, sin que por ello pueda diferirse el pago de las cantidades liquidadas.
León 27 de agosto de 1919.—El Abogado del Estado, Jefe, Esteban Zuloaga.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Por la presente se hace saber a D. Gregorio González, que en el expediente de defraudación incoado en 30 de junio último, ha sido condenado por esta Administración, con fecha 30 de agosto próximo pasado, y liquidadas las responsabilidades de 465,84 pesetas por la industria de especuador en lanas.
Ignorándose el paradero de dicho Sr. González, se publica la presente

en este periódico oficial, para conocimiento del interesado y a los efectos reglamentarios.
León 3 de septiembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baierola.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha

dictado por esta Tesorería, la siguiente

«*Providencia.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 3 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedése a hacer efectivo el descuberto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al gra-

do de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en información de los expedientes.

A tal efecto, mando y firmo en León, a 26 de agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 26 de agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.

Relación que se cita

NOMBRES	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Os.
D. Luis Arlio Paris	Bilbao	Minus en explotación	745 00
Sociedad Anónima «Antarcitas de Brañuelas»	Barco de Valdeorras	Idem	2.591 54
D. Hilario Alonso	Boñar	Idem	269 04
» Manuel Peláez Edo	Brañuelas	Idem	26 75
Sres. Peredo y Serrano	León	Idem	76 82
D. Alejandro Pison	Vaimasada	Idem	48 85
Sociedad «Coto Hallero la Valenciana»	Bilbao	Idem	1.384 83
Sres. Pison y Asla	Cistierna	Idem	576 25
D. Baldomero Cortina	Madrid	Idem	221 40
» M. González Muñoz	Puente-almuey	Idem	16 10
» Angel Felipe Ochoa	Cistierna	Idem	62 10
» Luis Iglesias Bouza	Bombibre	Idem	24 40
» Pedro Lule de Eliola	León	Idem	220 08
» Manuel Pérez Lemaur	Santander	Idem	454 68
» Gregorio Aramburo	Bilbao	Idem	1.519 40
» José Terrazo Ferrández	Gijón	Idem	52 78
Total			7.888 19

León 26 de agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, E. Reija.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA EN LEÓN

Por el presente se anuncia a cursillo entre los Maestros del Ayuntamiento de Congosto, la Escuela nacional mixta, en Maestro, de San Miguel de los Dueñas; debiendo presentar sus instancias y hojas de servicios, los interesados, en el plazo de quince días, en esta Sección Administrativa, según dispone el Estatuto.
León 3 de septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, P. E., Juan Adolfo López.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1.ª INSPECCION DISTRITO DE LEÓN

A las diez del día 4 del próximo mes de octubre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vegamán, la subasta de 42,721 metros cúbicos de madera de haya, y 9,732 id. de roble, tasados en 375,10 pesetas, procedentes de incendio ocurrido en el monte denominado «Pardomino», perteneciente al pueblo de Vegamán.

El que resulta rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, 82,50 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir, son las generales de Montes vigentes y las insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 27 de noviembre de 1918.

Madrid, 2 de septiembre de 1919. El Inspector general, J. Prieto.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el mes de julio.

Sesión ordinaria del día 4
Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Andrés Lescán, Alcalde constitucional, con asistencia de siete señores Concejales, a las diecinueve y diez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Quedó enterada la Corporación de la derogación del Real decreto de 6 de marzo último.

Se autorizó la apertura de un reguero en el arrabal del Puente del Castro, siempre que no haya perjuicio de tercero.

Se aprobaron las bases para la enajenación del Póbito.

Se acordó eximir del pago del canon del alcantarilla, a la casa de la calle de Bayón, del Patronato Sierra Pambley.

Visto el resultado del concurso de aguas para abastecimiento de esta población, se acordó que la Comisión respectiva proponga el Jurado.

Se concedió permiso a varios industriales del gremio de cafés y cervicerías, para colocar veladores en la vía pública.

Se acordó que la Comisión de Obras estudiase si convenía hacer alguna reclamación en el ferrocarril de Matallana.

Se acordó felicitar al Presidente del Consejo de Ministros de Francia por haberse firmado la paz.

Pasaron a informe de diversas Comisiones, asuntos que le necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y diecinueve.

Sesión ordinaria del día 11

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Federico F. Valderrama, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales, a las diecinueve y siete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordaron varios pagos.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, denunciando las casas números 7, 9, 11 y 16 de la calle de P. Moneda.

Se nombró el Jurado que ha de autendrer en el asunto de abastecimiento de aguas.

Se aprobó el padrón de cédulas personales.

Se publicó al sereno Mario Alvarez Torices, con los dos quintos del sueldo.

Se concedió permiso a D. Juan y D. Gerardo Piórez, para construir una alcantarilla, con los particulares que constan en el acta.

Se concedió sitio para la próxima feria de los Santos, para un carrusel, a D.ª Carmen Salvador.

Se autorizó a D. Sebastián Hernández para elevar un piso en una casa de la carretera de Nava, y a D. Miguel Pérez, la apertura de una puerta en la calle de Santa Nona.

Se acordó ver con simpatía la asamblea de Ingenieros civiles de España.

Pasaron a informe de Comisiones, asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y treinta y dos.

Sesión ordinaria del día 18

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Federico F. Valderrama, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, por ausencia del propietario, con asistencia de tres Sres. Concejales, a las diecinueve y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió de baja una relación de recibos de arbitrios.

Se concedió un mes de licencia al Oficial mayor.

Se resolvió un expediente de quintas.

Se autorizó a D. Leandro Veilla para abrir una puerta en la casa de D.ª Higinia García, en la calle de la Escalerilla.

Se aprobaron varios pagos, entre ellos los de medicinas de pobres, y los de la Casa de Beneficencia.

Se aprobó la cuenta trimestral.

Se concedió a D. Enrique Pallarés seis metros cúbicos del agua sobrante del artillo de la plaza del Conde, con las condiciones y particularidades que constan en el acta.

Pasaron a informe de diversas Comisiones, asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y quince.

Sesión ordinaria del día 25

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Andrés Leacún, Alcalde constitucional, con asistencia de seis Sres. Concejales, a las diecinueve y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó conceder el permiso que solicitó D. Manuel Campo para construir dos alcantarillas, para distintos servicios, en las obras que ejecuta en el paseo de la Condesa de Sagasta, con los particulares que constan en el acta. Asimismo se acordó que el Sr. Lizasoaga pague el canon correspondiente, desde que se le liquidó la alcantarilla, en tal sitio.

Se concedió autorización a don José Eguigaray para la colocación de miradores en la casa núm. 25 de la calle de Santa Ana; a D. Mariano Gordón, para reformar huecos en el número 27 de la calle del Medio, y a D. Antonio García, para reformar la fachada de su casa, sita en la calle de San Pedro.

Se aprobó definitivamente el plano de modificación del solar del Hospital.

Se designaron como peritos de la Comisión de Evaluación, a D. Mariano Andrés y a D. Miguel Eguigaray, y como suplente, a D. Francisco Acevedo.

Se acordó la venta de la sepultura núm. 45, fila 12, del cuarteil E, a don Félix F. Escudero.

Se concedió, en ciertas condiciones, una licencia de veinte días al poseedor Manuel Suárez.

Se acordó un pago.

Se autorizó al Sr. Alcalde para formar la escritura de cesión al Casino, de los terrenos de la casa de Perestocana, expropiada por la Corporación.

Pasaron a informe de diversas Comisiones, asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cuarenta y ocho.

El presente extracto está tomado de los actas originales, a que me remito. — El Secretario accidental, Arturo Fraile.

León 22 de agosto de 1919.

«Aprobado: remítase al Gobierno de provincia a los efectos del artículo 109 de la Ley.»—Mariano Andrés.—P. A. del E. A., Arturo Fraile»

Alcaldía constitucional de Rioseco de Topia

Corteccionado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1919 a 1920, por la Junta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, que pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Rioseco de Topia 31 de agosto de 1919.—El Alcalde, Isidoro Fontano.

Alcaldía constitucional de Valderrey

El anépico al registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, del año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, que pasados, no serán admitidas.

Valderrey 1.º de septiembre de 1919.—El Alcalde, Fernando Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Conforme a lo prescrito por las disposiciones vigentes, 1.ª matrícula oficial para el curso de 1919 a 1920, queda abierta en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º al 30 de septiembre actual.

Los alumnos abonarán, en concepto de matrícula, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la vigente ley del Timbre, 8 pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura.

Los que hubieran obtenido nota de sobresaliente en derecho a matrícula de honor, lo solicitarán de la Dirección de este Centro en instancia escrita en papel sellado de pesetas.

Abonarán también 10 céntimos de peseta por la solicitud de matrícula, que se facilitará impresa por la Secretaría, y un timbre móvil de 10 céntimos para el resguardo provisional de matrícula.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 29 de septiembre de 1901.

León, 1.º de septiembre de 1919. El Secretario, Taralco Saco.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEÓN

La Real orden de 2 de junio último, fijando las reglas que han de observarse para que los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza puedan llegar a obtener la aprobación de la asignatura de Prácticas, señala los siguientes puntos de interés para éstos y para los Maestros de Escuela nacional, que conviene tengan presentes unos y otros, para evitarse las contrariedades que, por su falta de cumplimiento, pudieran sobrevenirles:

«Los cursos de Prácticas de enseñanza tendrán para toda clase de alumnos, como duración mínima, el tiempo transcurrido entre las fechas de 1.º de octubre a 20 de mayo.

Los alumnos no oficiales que deseen cursar las Prácticas de enseñanzas, lo solicitarán con antelación, durante la primera quincena de septiembre, del Director de la Escuela Normal donde posteriormente quieran examinarse. En la instancia designarán la Escuela nacional en que que han de verificar las Prácticas y el nombre del Maestro-Director propietario que se comprometa a dirigirlos. Este último, a manera de informe, expresará su conformidad en el mismo documento.

El Director de la Escuela Normal, en casos excepcionales, podrá dexer lo solicitado, comunicando de oficio su

resolución al Maestro que informó la instancia, para que éste lo participe al alumno.

En otro caso, el nombre del solicitante, el de la Escuela en que ha de hacer las Prácticas y el nombre del Maestro-Director, se inscribirán en un registro especial que se abrirá en las Secretarías de las Escuelas Normales.

Los alumnos no oficiales, inscritos en el registro mencionado, podrán examinarse, si a su debido tiempo así lo solicitan, en junio o septiembre; mas para poder hacerlo, tendrán que presentar en la última decena de mayo o agosto, además de la certificación de haber cursado las Prácticas bajo la dirección del Maestro que a su debido tiempo designaron, expedida por el mismo y visada por el Inspector, una Memoria de las observaciones hechas por el alumno durante el curso. El Tribunal, reunido en sesión secreta, leerá las Memorias presentadas y acordará cuáles deban aceptarse y cuáles no. Los nombres de los alumnos cuyas Memorias sean aceptadas, se pondrán al público en una lista, y los incluidos en ella serán los únicos que podrán examinarse de Prácticas.

Los exámenes constarán en explicaciones que los examinandos dirigirán a los niños que asistan a las Escuelas nacionales, en la forma y con el número de ejercicios que el Tribunal acuerde, sin otra limitación que la de que terminen en la fecha fijada como límite para los exámenes de las demás asignaturas.

Los alumnos oficiales y no oficiales suspensos en junio, podrán examinarse en septiembre; pero todos en la misma forma que los no oficiales, necesitando, por tanto, los oficiales, presentar también Memorias.

León 30 de agosto de 1919.—El Secretario, Ismael Norzagaray.

Matrícula oficial.—Primer plazo

Los alumnos que deseen matricularse en enseñanza oficial, podrán solicitarlo del Sr. Director de esta Escuela dentro del mes actual, y abonarán 12 pesetas y 50 céntimos y un sello móvil de 10 céntimos, en concepto del primer plazo de matrícula, por cada curso o parte de él.

León 1.º de septiembre de 1919. El Secretario, Ismael Norzagaray.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, para los once de la mañana del día 25 de septiembre próximo, en el domicilio social, Alameda de Mezañedo, 8, 1.º, a fin de someter a su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de junio, y demás asuntos concernientes al mismo.

Bilbao 28 de agosto de 1919.—El Presidente, José María Olaverri.—El Secretario general, José de Saizmínaga.

LEON: 1919

Imp. de la Diputación provincial.